

Universidad Tecnológica de Morelia

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99266-19-1196-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1196

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, considera la revisión de 38 universidades, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la Universidad Tecnológica por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,288.8
Muestra Auditada	27,910.6
Representatividad de la Muestra	86.4%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 a la Universidad Tecnológica de Morelia por 32,288.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,910.6 miles de pesos, que representaron el 86.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. La Universidad Tecnológica de Morelia no proporcionó información para la evaluación del control interno, por lo que no se determinaron las fortalezas y debilidades del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

2022-B-16000-19-1196-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información del control interno, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica de Morelia suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 32,288.8 miles de pesos; sin embargo, la cuenta no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán

para el ejercicio fiscal 2022, número 0256/22, de fecha 1 de febrero de 2022, cláusula séptima, inciso a.

2022-B-16000-19-1196-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos de los Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto y del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022, número 0256/22, de fecha 1 de febrero de 2022, clausula séptima, inciso a.

Registro e Información Financiera

3. La Universidad Tecnológica de Morelia registró presupuestal y contablemente los ingresos por 32,288.8 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. La Universidad Tecnológica de Morelia ejerció recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 32,288.8 miles de pesos, de los cuales, mediante la revisión de una muestra de auditoría por 27,910.6 miles de pesos, se comprobó que contaron con registros presupuestales y contables específicos de los egresos y con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa.

5. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,197 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 22,203.9 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 1000 Servicios personales, por 20,884.5 miles de pesos, y 3000 Servicios generales, por 1,319.4 miles de pesos; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor la Universidad Tecnológica de Morelia, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. La Universidad Tecnológica de Morelia destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 por 32,288.8 miles de pesos para cubrir

los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. La Universidad Tecnológica de Morelia recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 32,288.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 31,837.2 miles de pesos, que representaron el 98.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100% de los recursos ministrados.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	30,289.9	30,289.9	0.0	30,289.9	29,838.3	451.5	451.5	0.0	30,289.9	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	1,998.9	1,998.9	0.0	1,998.9	1,998.9	0.0	0.0	0.0	1,998.9	0.0	0.0	0.0	
Total	32,288.8	32,288.8	0.0	32,288.8	31,837.2	451.5	451.5	0.0	32,288.8	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Tecnológica de Morelia remitió de manera extemporánea a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública los reportes trimestrales sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 36, párrafo quinto.

2022-B-16000-19-1196-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, enviaron de manera extemporánea a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública los cuatro trimestres sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, párrafo quinto.

9. La Universidad Tecnológica de Morelia no remitió a la Secretaría de Educación Pública la documentación de la cuenta bancaria federal, en la que se recibieron los recursos federales; además, se comprobó que remitió de manera extemporánea los informes de aportaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2022 y no envió la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, por medio de una auditoría externa, ni el informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022, número 0256/22 de fecha 1 de febrero de 2022, cláusula séptima, incisos a, c y e.

2022-B-16000-19-1196-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la Secretaría de Educación Pública la documentación de la cuenta bancaria federal, en la que se recibieron los recursos federales; además, remitieron de manera extemporánea los informes de aportaciones federales y estatales del ejercicio fiscal 2022, y no enviaron la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, por medio de una auditoría externa, ni el informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022, número 0256/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusula séptima, incisos a, c y e.

10. La Universidad Tecnológica de Morelia no reportó, al inicio de cada cuatrimestre, su información estadística actualizada en el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública; además, no proporcionó a la citada Dirección General y al gobierno del estado la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, con la inclusión del informe y documentación complementaria, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022, número 0256/22 de fecha 1 de febrero de 2022, cláusula séptima, incisos f y k.

2022-B-16000-19-1196-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron, al inicio de cada cuatrimestre, su información estadística actualizada en el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública; además, no proporcionaron a la citada Dirección General y al gobierno del estado la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, con la inclusión del informe y documentación complementaria, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022, número 0256/22, de fecha 1 febrero de 2022, cláusula séptima, incisos f y k.

Servicios Personales

11. La Universidad Tecnológica de Morelia ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 30,289.9 miles de pesos para el capítulo 1000 Servicios personales, los cuales se destinaron para el pago de sueldos, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron al analítico de servicios personales autorizado; asimismo, se cumplieron las obligaciones fiscales y se enteraron oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto de 2,024.9 miles de pesos y del Impuesto Sobre la Renta por un monto de 1,432.7 miles de pesos.

12. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Universidad Tecnológica de Morelia no realizó pagos durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo; además, no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, ni a personal identificado como decesos durante el ejercicio fiscal 2022.

13. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que las cédulas y los títulos profesionales que acreditaron el ingreso a la categoría de personal se encontraron registrados ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas.

14. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Públicos Descentralizados, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. La Universidad Tecnológica de Morelia formalizó dos contratos con la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo, por un importe de 1,177.0 miles de pesos, los cuales, al celebrarse con una dependencia de la administración pública de la entidad federativa, no estuvo dentro del ámbito de aplicación de la ley de adquisiciones federal; asimismo, se verificó la correcta realización de los servicios contratados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,910.6 miles de pesos, que representó el 86.4 % de los 32,288.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Morelia mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Tecnológica de Morelia comprometió el total de los recursos y pagó 31,837.2 miles de pesos, que representaron el 98.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100%.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Morelia infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Acuerdo mediante el cual se establecen las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Morelia no proporcionó información para la evaluación del control interno, por lo que no se determinaron las fortalezas y debilidades del ejercicio fiscal 2022, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Tecnológica de Morelia no cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que envió de manera extemporánea, a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, los cuatro trimestres sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y los informes de aportaciones federales y estatales; asimismo, no remitió a esa Dirección General copia del contrato bancario correspondiente a la aportación federal, la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a través de una auditoría externa, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de la misma y la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Morelia realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Morelia.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, párrafo quinto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3, 4 y 5.

Convenio Específico para la Asignación de los Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022, número 0256/22, de fecha 1 de febrero de 2022, cláusula séptima, incisos a, c, e, f y k.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.